

-.DECRETO Nº 284/2023.-

VISTO: La implementación del Programa "Más Vida Digna" por parte del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias cordobesas proporcionando asistencia económica para la construcción o finalización de un baño o dormitorio en sus hogares, y;

CONSIDERANDO: Que han sido beneficiadas veinte familias de la localidad de Freyre.

Que es necesario establecer un mecanismo de pago para los beneficiarios del programa en nuestra jurisdicción, que permita a las familias cumplir con sus obligaciones de manera oportuna y eficiente, y que al mismo tiempo garantice la sostenibilidad del programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: LOS beneficiarios del Programa "Más Vida Digna", anexo I, deberán reembolsar el préstamo otorgado, en cincuenta cuotas mensuales y consecutivas del 1 al 10 de cada mes, de \$. 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS C/00/100) cada una, actualizadas semestralmente conforme al coeficiente de variación salarial que publique el INDEC o el que lo sustituya a futuro.....

Artículo 2º: EN caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido, se aplicará el interés por mora que reglamenta la ordenanza tarifaria local para el cobro de tasas.....

Artículo 3º: SE otorgará un período de gracia de 30 días para el pago de la primera cuota del programa.....

Artículo 4º: LOS beneficiarios que se encuentren en situación de dificultad económica podrán solicitar una prórroga para el pago de sus cuotas, la cual será evaluada y otorgada a discreción de la Municipalidad.....

Artículo 5º: LOS beneficiarios que incumplan con el pago de tres cuotas consecutivas serán notificados por escrito y se les dará un plazo de 30 días para regularizar su situación. En caso de no regularizar su situación, se podrá cancelar el beneficio de las cuotas, pudiéndosele exigir la totalidad de lo adeudado con más los intereses y recargos que correspondiere.....

Artículo 6: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 30 de Noviembre de 2.023.-.-.-.-.

MÁS VIDA DIGNA EDICIÓN 2022

- 1- LEON, NORMA DEL VALLE – Mario Almonacid N° 3240 – DNI: 14.727527.
- 2- FISSOLO, CELESTINA MARÍA – Independencia N 1212 – DNI: 2.457.087.
- 3- ROLDÁN, DIEGO CARLOS – Independencia S/N – DNI: 28.583.528
- 4- ROMERO, VERÓNICA SOLEDAD - Suipacha S/N – DNI: 28.788.123.
- 5- FISSOLO, SILVESTRE ELDA – Independencia N°1212 – DNI: 2.457.087
- 6- GODDIO, SILVIA – Maipú N° 77 DNI: 28.577.261
- 7- MONJE, CARINA ROSANA – Calle Pública S/N – DNI: 27.359.594.
- 8- ARNAUDO, SILVANA RAMONA - Independencia N° 361 – DNI: 29.897.604
- 9- PASTORE, VERÓNICA – Velez Sarfield S/N – DNI:30.812.403.
- 10- TEILER, ANA GABRIELA – Sarmiento N° 46 – DNI: 20.248.230
- 11- GÓMEZ, GHIANA LAURA – 25 de Mayo N 760 – DNI: 37.490.715
- 12- LOBAIZA DOLORES DOROTEO – Bolivar N° 340 – DNI: 6.394.943.
- 13- GODOY, MARÍA ALEJANDRA – España S/N – DNI: 22.783.549.
- 14- GIACOMINO, PABLO CESAR – Suipacha N° 1218 – DNI: 16.499.375
- 15- GOYTEA, GRACIELA – Jerónimo Luis de Cabrera N° 305 – DNI:13.221.393.
- 16- DELGADO, PATRICIA LILIANA – Alvear N° 725 – DNI: 20.978.987.
- 17- TABORDA PABLO ALEJANDRO – Iturraspe N° 982- DNI: 27.570.562
- 18- GOYTEA ADRIANA JESÚS - España S/N – DNI:24.158.027.
- 19- DELSOGLIO MELINA CECILIA – Suipacha N° 516 – DNI: 34.338.167.
- 20- TOSSOLINI, TERESITA – Maipú S/N – DNI: 6.283.576
- 21- FUNES, MARÍA ELENA – Mipú N° 1121 – DNI: 6.158.041.
- 22- VILLAVASSO, GENOVEVA – Iturraspe N° 1141 – DNI: 6.283.576